

Sexto.-Obligatoriamente, en el cuadrante del surtidor deberá llevar la siguiente indicación:

- La unidad en que se expresen los volúmenes servidos para este surtidor: «Litros».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3724 *ORDEN de 12 de febrero de 1985 por la que se concede la aprobación de un prototipo de balanza analítica marca «Gibertini», modelo «E/41-S», de 200 g de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Benvenuto Cibertini», con domicilio en Zaragoza, calle Lagasca, número 8, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza analítica marca «Gibertini», de precisión especial, modelo «E/41-S», de 200 g de alcance, escalón 0,1 mg, fabricada en Italia.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma nacional metroológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.-Autorizar en favor de «Benvenuto Gibertini», por un plazo de validez que caducará el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco (30-6-1995), el prototipo de balanza analítica marca «Gibertini», de precisión especial, modelo «E/41-S», de 200 g de alcance, escalón 0,1 mg, y cuyo precio máximo de venta será de doscientas sesenta mil (260.000) pesetas.

Segundo.-La autorización temporal de la balanza anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se otorga, 30 de junio de 1995, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.-Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo las siguientes indicaciones:

- a) Nombre del fabricante o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
- d) Los siguientes datos técnicos:
 - Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max 200 g».
 - Pesada mínima del aparato, en la forma: «Min 50 g».
 - Escalón de verificación, en la forma: «e = 1 mg».
 - Escalón discontinuo, en la forma: «d_d = 0,1 mg».
 - Clase de precisión, con el símbolo: «I».
 - Limite de temperatura de trabajo, en la forma: «10 °C/30 °C».
 - Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «110/240 V».
 - Frecuencia de la tensión, en la forma: «50/60 Hz».

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.-Asimismo llevarán otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción:

«Prohibida para la venta directa al público».

Sexto.-Para el uso legal de esta balanza hay que disponer de una pesa de 100 mg de la clase E₂, verificada y contrastada, para

efectuar el ajuste, de acuerdo con las instrucciones de manejo del fabricante.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Madrid, 12 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3725 *ORDEN de 12 de febrero de 1985 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de balanzas electrónicas marca «Mettler» de precisión especial, modelos «AE-50», de 55 g de alcance, y «AE-166» Delta Range, de 162 g/50 g de alcance.*

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «German Weber, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 102, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas electrónicas marca «Mettler» de precisión especial, modelos «AE-50», de 55 g de alcance, 0,1 mg de escalón, y «AE-166» Delta Range, de 162 g/50 g de alcance y 1 mg/0,1 mg de escalón, fabricadas en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.-Autorizar en favor de la Entidad «German Weber, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco (30-6-1995), los dos prototipos de balanzas electrónicas marca «Mettler» de precisión especial, modelos «AE-50», de 55 g de alcance, 0,1 mg de escalón, y «AE-166» Delta Range, de 162 g de alcance y 1 mg/0,1 mg de escalón, y cuyos precios máximos de venta serán de doscientas noventa y cinco mil (295.000) pesetas y trescientas setenta y cinco mil (375.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.-La autorización temporal de las balanzas anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se otorga, 30 de junio de 1995, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.-Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo las siguientes indicaciones:

- a) Nombre del fabricante o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
- d) Los siguientes datos técnicos:
 - Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max 55 g» y «Max 162/50 g», respectivamente.
 - Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Min 50 mg» y «Min 50/50 mg», respectivamente.
 - Escalones de los aparatos, en la forma: «e = 1 mg», «d_d = 0,1 mg» y «e = 1 mg/1 mg», «d_d = 1 mg/0,1 mg», respectivamente.
 - Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = -55 g» y «T = -162 g», respectivamente.
 - Clase de precisión, con el símbolo: «I».
 - Limite de temperatura de trabajo, en la forma: «10° C/40° C».
 - Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «115/220 V».
 - Frecuencia de la tensión, en la forma: «50/60 Hz».

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.